



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **165** DE 2020 - PÁG 1 DE 4

RESOLUCIÓN N° ACL- **165** DE 2020

(**14 AGO 2020**)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 918 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, USO MIXTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **BLANCA CELIA CRUZ TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **23.474.693** obrando como uno de los titulares de la Licencia, realizó ante este despacho la solicitud virtual "**SOLICITUD NOTA ACLARATORIA DE ÁREAS LICENCIA 918**" para la **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 918 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0375**, respecto del predio ubicado en la **ZONA URBANA - LOTE NÚMERO DOS (2)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-150900** y código Catastral **01-00-0144-0575-803**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 918 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos, conforme a la nota devolutiva del 10 de julio de 2020 emanada por la Oficina de registro de instrumentos públicos Zipaquirá:

"(2) LA ESCRITURA PUBLICA NO ESTA EN CONSONANCIA CON LA RESOLUCION 918/2019 DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE CAJICA PORQUE LA ESCRITURA MENCIONA UN DEPOSITO QUE NO FUE AUTORIZADO EN LA LICENCIA".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el correspondiente expediente **25126-0-19-0375** y por ende la **RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 918 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, USO MIXTO"** y sus respectivos planos aprobados, particularmente el Plano No. 1 de 4, en el cual se aprecia entre otros, en la planta del primer piso, un (1) depósito, un (1) cuarto de aseo y un (1) baño, pertenecientes al Local como parte de los 54.42 M2 del "**ÁREA A CONSTRUIR 1er piso COMERCIO**".



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 188 DE 2020 – PÁG. 2 DE 4

De acuerdo a la anterior información: (i) En lo concerniente a depósitos, se presenta un (1) depósito, perteneciente al Local como parte de los 54.42 M2 del "ÁREA A CONSTRUIR 1er piso COMERCIO"

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 918 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACLARAR el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE de la **RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 918 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, USO MIXTO", en el sentido de aclarar lo concerniente al número de depósitos autorizados, en la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

(...)

4. Características básicas del proyecto.

CUADRO DE AREAS	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	147,04 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 1 - COMERCIO	54,42 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 2 – VIVIENDA GARAJES	35,37 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR PISO 1 – USO MIXTO	89,79 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 2 - VIVIENDA	95,67 M2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO AQL-165 DE 2020 – PÁG 3 DE 4

ÁREA A CONSTRUIR PISO 3 - VIVIENDA	98,85 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	284,31 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR VIVIENDA (LIQUIDAR)	229,89 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR COMERCIO (LIQUIDAR)	54,42 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)	284,31 M2
AREA LIBRE	57,25 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	61,06 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	193,35 %
UNIDADES APROBADAS	UNDS.
UNIDADES DE VIVIENDA – USO RESIDENCIAL	2
UNIDADES DE GARAJES – USO RESIDENCIAL	2
UNIDAD LOCAL – USO COMERCIAL TIPO I	1
CERRAMIENTO A CONSTRUIR	ML
LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO EN MALLA – COSTADO OCCIDENTAL	15,13 ML
LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO EN MALLA – COSTADO ORIENTAL	14,00 ML
LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO A CONSTRUIR	29.13 ML

De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a depósitos, se presenta un (1) depósito, perteneciente al Local como parte del “ÁREA A CONSTRUIR PISO 1-COMERCIO”.

MATERIALES DE CERRAMIENTO EN MALLA – COSTADO OCCIDENTAL

- Muro en ladrillo a la vista, antepecho con altura de 0.50mts
- Tubo metálico de 2”
- Platina Pisa malla de 1/8” x 1/2” soldada.
- Malla eslabonada de 2” x 2” altura de 2.00 mts
- Pedestal de 0.25 x 0.25
- Viga perimetral.
- Zapata de 0.60 x 0.60
- ALTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA: 2.50 ML

MATERIALES DE CERRAMIENTO EN MURO – COSTADO ORIENTAL

- Muro en ladrillo a la vista,
- Pedestal de 0.25 x 0.25
- Viga perimetral.
- Zapata de 0.60 x 0.60
- ALTURA DE CERRAMIENTO EN MURO: 2.50 ML



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SG-CFR-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **165** DE 2020 - PÁG. 4 DE 4

5. Responsable de planos arquitectónicos: arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380.802 de Ibagué** y matrícula profesional **A25700-69510 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND.**”

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 918 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO 2020

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



in:sent



Redactar

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0165 EXPEDIENTE 19-0375

Recibidos x

Recibidos

Destacados



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

vie., 14 ago. 16:01 (hace

para dibujotuplano, hectoquin, bcc: Diana, bcc: asistenteplaneacion

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0165 del 14 del mes de agosto del año 2020, proferida dentro del t 25126-0-19-0375 que contiene la solicitud de aclaración de licencia urbanística modalidad obra nueva, la cual se adjunta, inform con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proced así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Hangouts



Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

